

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que, EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus modificaciones como se registra en el Acta No. 05 realizada el día tres (3) de julio del 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

Elizabeth Montañez Tarazona
ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:
				Página 1 de 7

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintinueve (29) de abril de 2026, hora: seis y cincuenta y siete (6:57 p.m.) de la tarde, fueron citados los concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.

Que para el Estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA
H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
H.C. NELSON MANTILLA BLANCO
H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Tercera:

DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA, Secretaria Salud y Ambiente
DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO, Secretaria Desarrollo Social
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Juridica
DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS, Directora instituto Municipal de Cultura y Turismo.
DR. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES, Secretario Planeacion
DR. CLINFOR BELLO CASTILLO, Director Imebu
DR. HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON, Gerente Isabu
DRA. LILIANA TORRES TOLEDO, Directora Sisben
DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, secretaria Educación
DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario Hacienda
Dr. FREDY ALEXANDER LEON NEIRA, Asesor Tic
PERIODISTA. WILSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, Asesor de Prensa

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 7

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**, quien se encuentra presente y radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Que el autor del Proyecto es el **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**, quien se encuentra presente, Igualmente informa que fueron citados el **DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**, Secretaria Salud y Ambiente, **DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, Secretaria Desarrollo Social, **DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Juridica, **DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS**, Directora instituto Municipal de Cultura y Turismo, **DR. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES**, Secretario Planeación, **DR. CLINFOR BELLO CASTILLO**, Director Imebu, **DR. HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, Gerente Isabu, **DRA. LILIANA TORRES TOLEDO**, Directora Sisbén, **DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, secretaria Educación, **DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario Hacienda, **Dr. FREDY ALEXANDER LEON NEIRA**, Asesor Tic, **PERIODISTA. WILSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ**, Asesor de Prensa.

El presidente informa que es el ponente de este importante Proyecto, invita al Vicepresidente **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** para que presida la Comisión.

El presidente solicita a la secretaria verificar la asistencia de los citados.

La secretaria informa quienes fueron citados y los secretarios que están presentes.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

La secretaria informa la presencia de los secretarios que hacían falta en el recinto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 7

El Presidente da la palabra al Ponente **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**, quien sustenta la ponencia positiva de manera contundente y con suficientes argumentos.

La secretaria registra la asistencia del **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**.

El presidente da la palabra al Autor del Proyecto **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**, quien expresa la importancia del proyecto, y solicita la aprobación del proyecto ya que este viene desde el año pasado y hace ver la importancia de los asistentes cuidadores de personas con discapacidad, seguidamente la concejal solicita sesion informal.

El presidente da la bienvenida al **H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**, quien nos acompañada en la sesion con voz, pero sin voto.

El presidente pone a consideración la sesion informal, la secretaria informa que ha sido aprobada.

Iniciando la sesion informal las 4 personas argumentan y exponen los casos, cuales se sienten afectados y solicitan la ayuda como cuidadores y asistente a personas con discapacidad.

Una vez terminada la sesión informal el presidente solicita a la secretaria hacer llamado a lista para verificación del quorum.

Realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El presidente le da el uso de la palabra a los secretarios de despacho, PLANEACION, HACIENDA, quienes argumentan que el proyecto de acuerda no genera un impacto fiscal, pero hay que tener en cuenta algunos aspectos técnicos, y solicitan un diagnóstico más a fondo para la sustentación de indicadores en la exposición de motivos,

El presidente da el uso de la palabra a la H.C. DANIELA TORRES ZARATE, quien expone que, ante los argumentos mencionados, el proyecto desarrolla un enfoque diferencial, particular a una población que no sustituye al sistema del cuidado.

El presidente le da el uso de la palabra al **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**, quien argumenta que es una necesidad sentida, urgente, pero quiere que la administración en concreto si es relevante e importante la iniciativa que tiene la concejala.

El presidente le da el uso de la palabra al **H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**, quien no hace parte de la comisión tercera, y expresa que está de acuerdo con la concejala porque son proyectos que tienen que darla toda, y solicita a la administración que se haga un censo para saber cuantas personas con discapacidad existen, porque hay que buscar oportunidades para poder ayudar a esas personas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 7

El presidente solicita un receso, para analizar y socializar una modificación en el proyecto.

RECESO

El presidente solicita a la secretaria hacer llamado a lista.

Realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron tres (3) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene trece (13) Artículos.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado en bloque de diez.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original, hasta el Artículo Diez originales del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio del 2026.

Leído el Artículo Primero Original, hasta el Artículo Diez originales, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio del 2026.

Leído el Artículo Decimo Primero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio del 2026.

Leído el Artículo Decimo Segundo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 7

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio del 2026.

Leído el Artículo Décimo Tercero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026.

Leído la Exposición de Motivos original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026.

Leído el Preámbulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Titulo original del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026, la secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para el Titulo de este proyecto.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Título Modificado.

Leído el Titulo Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 6 de 7

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio del 2026 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No030 del 04 de junio del 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Cuarto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al cuarto punto **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicadas sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones, ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado siendo las dos y diecinueve de la tarde (2:19) p.m.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

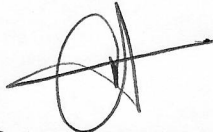
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:
				Página 7 de 7

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

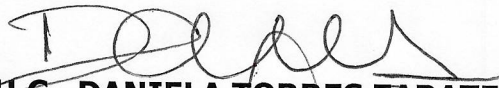
El Presidente,


H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

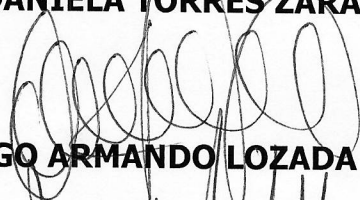
Ponente,


H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

Autor,


H.C. DANIELA TORRES ZARATE

El Honorable Concejal,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

El Honorable Concejal,


NELSON MANTILLA-BLANCO

El Honorable Concejal,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

La Secretaria,


ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

Proyecto: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie: Página 1 de 3

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.

ARTÍCULO PRIMERO AL DECIMO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie: Página 2 de 3

CONSIDERANDO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

EXPOSICION DE MOTIVOS: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

PREÁMBULO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

TÍTULO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026 QUEDANDO ASI:

TÍTULO: “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE ORIENTAN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie: Página 3 de 3

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA:

El Presidente, **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA.**

La Ponente, **H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**

El Autor, **H.C. DANIELA TORRES ZARATE.**

Honorable Concejal, **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.**

Honorable Concejal, **ELKIN YESID BELLO PEÑA.**

Honorable Concejal, **NELSON MANTILLA BLANCO.**

La Secretaria, **ELIZABETH MONTANEZ TARAZONA**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3

PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables concejales de Bucaramanga, en mi calidad de concejal ponente designado para el presente proyecto, mediante comunicación de la Mesa Directiva de la Comisión Tercera del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser estudiado y debatido en primer debate en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este Concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 030 de 2026 tiene por objeto adoptar los lineamientos de la Política Pública de los Cuidadores Familiares o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga. La iniciativa reconoce la labor de quienes brindan cuidado y asistencia a personas que, por su deficiencia física, sensorial, intelectual, múltiple o psicosocial, requieren apoyo permanente para las actividades esenciales de la vida diaria, y establece mecanismos para su identificación, caracterización, formación, protección social y participación, en concordancia con el principio de corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

El reconocimiento de los derechos de las personas cuidadoras y asistentes personales se fundamenta en instrumentos internacionales adoptados y ratificados por Colombia, entre ellos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a recibir apoyo para una vida autónoma; la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Ley 12 de 1991; y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por la Ley 2055 de 2020. A nivel de políticas globales, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible —en particular el ODS 5 sobre igualdad de género y el ODS 10 sobre reducción de las desigualdades— orientan la construcción de sociedades más equitativas y el trabajo decente como pilares de la dignidad de las personas cuidadoras.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 3

En el contexto nacional, las cifras evidencian que la población con discapacidad y sus cuidadores constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad: un porcentaje significativo de los cuidadores son menores de 18 o mayores de 60 años, la mayoría se encuentra en edad productiva y más de la mitad refiere enfermedades asociadas al estrés. La ausencia de garantías laborales, asistencia económica y cobertura en los programas de protección social para los cuidadores impacta de forma directa la economía de las familias e incrementa sus niveles de pobreza. Pese a ello, ni cuidadores ni asistentes personales cuentan con un reconocimiento institucional suficiente de su labor ni con la protección de sus derechos.

En el ámbito municipal, los cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad no han sido caracterizados como grupo poblacional, en razón de la inexistencia de una normatividad que estableciera su registro e identificación, lo que dificultó el cumplimiento de las metas previstas en instrumentos anteriores, como el Decreto Municipal 0283 de 2013 que adoptó el Plan Municipal de Discapacidad. El presente Acuerdo resulta necesario para reconocer, identificar, caracterizar y priorizar a esta población dentro de los programas del Plan de Desarrollo Municipal y de las secretarías e institutos con competencias sobre la materia, en armonía con los desarrollos normativos recientes en el orden nacional.

3. MARCO JURÍDICO

El estudio jurídico establece el siguiente marco normativo que soporta la iniciativa:

Marco Internacional

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, promueve, protege y asegura el goce pleno y en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad, y reconoce su derecho a recibir apoyo para una vida autónoma. La Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 2055 de 2020) garantizan el derecho a recibir cuidados adecuados y asistencia en condiciones dignas, respaldando la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en las labores de cuidado.

Marco Constitucional

Los artículos 13 y 47 de la Constitución Política consagran el principio de igualdad, la protección de las personas en circunstancias de debilidad manifiesta y el deber del Estado de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad. El artículo 93 dispone la prevalencia de los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia, y los artículos 312 y 313 establecen las funciones y atribuciones de los concejos municipales.

Marco Legal y Reglamentario

La Ley 2297 de 2023 establece medidas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y de los cuidadores o asistentes personales, bajo un enfoque de derechos humanos y biopsicosocial, e incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 3

generación de ingresos y atención en salud. La Resolución 2646 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad y determina los criterios para su caracterización. El documento CONPES 4143 de 2025 establece la Política Nacional del Cuidado, marco con el cual se articulan los lineamientos municipales. Asimismo, la Ley 136 de 1994, en su artículo 32 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y en su artículo 71, faculta a los concejos para expedir normas en beneficio de la comunidad y reconoce la iniciativa de los concejales para presentar proyectos de acuerdo.

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado en el numeral 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para aprobar el presente Proyecto de Acuerdo en virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 313 y en la Ley 136 de 1994, en su Artículo 32 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012), que faculta a los Concejos para expedir normas en beneficio de la comunidad. La adopción de lineamientos de política pública en favor de los cuidadores familiares y asistentes personales de personas con discapacidad se inscribe dentro de las competencias municipales en materia de protección social, salud, educación y desarrollo social, y desarrolla el marco legal nacional contenido en la Ley 2297 de 2023, la Resolución 2646 de 2024 y el documento CONPES 4143 de 2025.

El articulado presenta una estructura coherente y técnicamente sólida. El artículo primero delimita el objeto; el artículo segundo incorpora definiciones precisas de cuidador familiar, asistente personal, persona con discapacidad y espacios de respiro; y el artículo tercero fija los principios rectores de dignidad humana, no discriminación, participación e inclusión, igualdad de oportunidades, autonomía y accesibilidad. El artículo cuarto asigna a la Secretaría de Salud y Ambiente, en articulación con el Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), el proceso de caracterización e identificación conforme a la Resolución 2646 de 2024, lo que dota a la política de una base de información indispensable para su implementación.

Los componentes de la política pública previstos en el artículo quinto —salud, perfil ocupacional, educación, trabajo y emprendimiento, y protección social— responden de manera integral a las necesidades de la población objetivo y distribuyen responsabilidades entre la Secretaría de Salud y Ambiente, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (IMEBU), la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el SENA y las instituciones competentes. La creación de la Mesa Municipal de Cuidadores Familiares y Asistentes Personales (artículo sexto), su secretaría técnica a cargo del ISABU (artículo séptimo) y la formulación de la Política Pública Municipal y su

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 4 de 3

Plan de Atención Integral (artículo octavo) garantizan la institucionalidad, el seguimiento y la sostenibilidad de la iniciativa, complementados con las estrategias de divulgación, inspección, vigilancia y control y articulación con la Gobernación de Santander y el Gobierno Nacional previstas en los artículos noveno a décimo segundo.

La iniciativa responde a una problemática real y vigente que afecta a un grupo poblacional históricamente invisibilizado, y desarrolla de manera técnicamente adecuada los mandatos constitucionales y legales de protección de las personas con discapacidad y de quienes ejercen su cuidado. Por las razones expuestas, el proyecto cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión y aprobación, por lo que se recomienda su aprobación.

5. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”, se evidencia que la presente iniciativa **NO genera un impacto fiscal** que implique modificación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que sus acciones se ejecutan en el marco de las competencias y funciones ya asignadas a las dependencias municipales involucradas — Secretaría de Salud y Ambiente, ISABU, IMEBU, Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social— y en articulación con la oferta institucional nacional y departamental existente, sin crear nuevas estructuras administrativas ni modificar la planta de personal.

La implementación se desarrollará de manera progresiva, a partir de la caracterización e identificación de la población y de la articulación interinstitucional, utilizando la capacidad institucional y los recursos ya previstos en los planes, programas y proyectos vigentes, sin perjuicio de que la formulación de la Política Pública Municipal y su Plan de Atención Integral se realice en concordancia con las disponibilidades presupuestales del municipio.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto, y dado que el Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su trámite por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera y a la Plenaria del Concejo de Bucaramanga **ESTUDIAR Y APROBAR EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** el Proyecto de Acuerdo No. 030 del 04 de junio de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 5 de 3

Presentado por,



H.C. CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

Concejal de Bucaramanga

Partido Alianza Verde

Concejal Ponente – Comisión Tercera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

Honorables concejales de Bucaramanga.

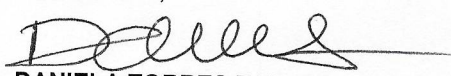
De conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, y en mi calidad de autora del proyecto de acuerdo No. 030 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** presento ante la Comisión Tercera la siguiente proposición modificatoria

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 1 – TÍTULO

Modificar el título del proyecto de acuerdo en discusión quedando de la siguiente manera:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente,



DANIELA TORRES ZARATE
Autora del proyecto
Concejala de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

APROBADA:

☒

NO APROBADA:

☐

En Comisión Tercera del día 3 de Julio de 2026

Secretario,